

N° de Solicitud:
ISDEM-2017-22

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de junio del año dos mil diecisiete.

Advierte la suscrita, que en la solicitud presentada por el señor [REDACTED] de generales ya conocidas, en el que solicita información de la institución, y en vista que no fue subsanada por el solicitante, las prevenciones realizadas en la resolución de las ocho horas con cinco minutos del día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, se **DECLARA INADMISIBLE** la solicitud,

Queda expedito al solicitante presentar una nueva solicitud, de conformidad al artículo 66 inc. 5 de la Ley de Acceso a Información Pública.

Notifíquese,



Licda. Meryn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM

UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.